



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468 -2023-MPCH/A

Chiclayo, 27 de julio 2023

### VISTO:

Visto el Informe N° 146-2023-MPCH/SG.II.RR.PP. de fecha 21 de julio de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo goza de atribuciones para realizar reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que, con su trabajo, desempeño y diversas actividades, logran una mayor identificación cultural, artística y cívica, coadyuvando con el desarrollo de nuestra población;

Que, desde marzo de este año Chiclayo sufrió terribles embates del fenómeno climatológico conocido como Ciclón Yaku, que castigó el norte del país con torrenciales lluvias y desbordes de ríos en Tumbes, Piura y Lambayeque, provocando una movilización sin precedentes de autoridades, instituciones, nuestras Fuerzas Armadas y Policía Nacional, quienes investidos de civismo y patriotismo ayudaron a socorrer a cientos de personas damnificadas en coordinación con los gobiernos locales de nuestro departamento. En esa emergencia, la Municipalidad Provincial de Chiclayo ha recibido el invalorable apoyo de nuestra Policía Nacional de la II Macro Región con sede en Chiclayo, y por este motivo considera pertinente reconocer a esta arma decisiva de la patria, en la persona del SEÑOR GENERAL PNP. MARLON HÉCTOR ANTICONA JULCA, JEFE DE LA II MACRO REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR RECONOCIMIENTO en nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, al SEÑOR GENERAL PNP. MARLON HÉCTOR ANTICONA JULCA, JEFE DE LA II MACRO REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE, por su accionar en apoyo a la población durante la emergencia por las lluvias intensas debido al ciclón Yaku.**



**ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes y su distribución respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA